

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

20687 *RESOLUCION de la Subsecretaria de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo promovido por doña Catalina Palomar Palomar y otras.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 24 de marzo de 1977 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 503.218 promovido por doña Catalina Palomar Palomar y otras, sobre derechos económicos, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que sin pronunciamiento especial sobre las costas estimamos en parte el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Catalina Palomar Palomar, doña Natividad Campodarvo Lezcano, doña María Pilar Jiménez Fraile, doña María López Guerri, doña Antonia Cirig Aragón, contra el acuerdo del Consejo de Ministros de veintiséis de enero de mil novecientos setenta y tres que por ser contrario al vigente ordenamiento lo anulamos, declarando en su lugar que las accionantes en este proceso tienen derecho a percibir desde el día uno de enero de mil novecientos sesenta y ocho, las nuevas remuneraciones establecidas de acuerdo con el Decreto mil quinientos cincuenta y seis/mil novecientos setenta y dos, de dos de junio, y mandamos a la Administración que adopte las medidas pertinentes a fin de que lo ahora resuelto tenga la debida eficacia.»

Lo que comunico a VV. EE.
Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 3 de junio de 1977.—El Subsecretario, José Luis Graullera Micó.

Excmos. Sres. ...

20688 *RESOLUCION de la Subsecretaria de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Cervilla Fernández y otros.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 26 de febrero de 1977, por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 504.888, promovido por don Francisco Cervilla Fernández y otros, sobre clasificación, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Cervilla Fernández, doña Aurora Martínez Dueñas Gracia, don Ramón Martín Fernández, don Enrique Francisco Suárez Peregrín, don Federico Lorente Bolívar, don Antonio Carmona Ruiz, doña Concepción Ruiz Pérez, doña Ana de Haro Vicario, doña Rosario Torres Arjona y doña Angustias Raya Ojeda, contra la Orden de treinta de junio de mil novecientos setenta y dos sobre clasificación, así como contra la desestimación presunta de la Presidencia del Gobierno del recurso de reposición, confirmando estas disposiciones por estar ajustadas a derecho y sin expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. EE.
Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 3 de junio de 1977.—El Subsecretario, José Luis Graullera Micó.

Excmos. Sres. ...

20689 *RESOLUCION de la Subsecretaria de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo promovido por don Nicanor Fernández-Trigales y Asenjo.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 2 de diciembre de 1976, por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en el Recurso contencioso-administrativo número 230 de 1974, promovido por don Nicanor Fernández-Trigales y Asenjo, sobre incompatibilidad en su ejercicio de la profesión de Gestor Administrativo con la de Abogado, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos confirmar, y confirmamos en todas sus partes, la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid, con fecha veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y cinco, en el pleito número doscientos treinta de mil novecientos setenta y cuatro; sin hacer especial imposición de costas en esta segunda instancia.»

El fallo de la Audiencia Territorial de Valladolid confirmado es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Nicanor Fernández-Trigales y Asenjo contra la resolución del excelentísimo señor Ministro Subsecretario de la Presidencia, de trece de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra la del Director general de Servicios de aquel Departamento, de veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y tres, que confirmó los acuerdos de veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y cinco y treinta y uno de enero de mil novecientos setenta de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Valladolid, por ser estos actos conformes con el ordenamiento jurídico; todo ello sin costas.»

Lo que comunico a VV. EE.
Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 3 de junio de 1977.—El Subsecretario, José Luis Graullera Micó.

Excmos. Sres. ...

MINISTERIO DE JUSTICIA

20690 *ORDEN de 17 de junio de 1977 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de la Vega Grande de Guadalupe a favor de don Alejandro del Castillo y Bravo de Laguna.*

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de la Vega Grande de Guadalupe a favor de don Alejandro del Castillo y Bravo de Laguna, por fallecimiento de su padre, don Alejandro del Castillo y del Castillo.

Lo que comunico a V. E.
Dios guarde a V. E.
Madrid, 17 de junio de 1977.

LAVILLA ALSINA

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.